

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2019-00421-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA NIT. 860.034.594-1,
Demandado: JAIME ENRIQUE TARAZONA OREJARENA C.C. 91'207.688

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00421-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

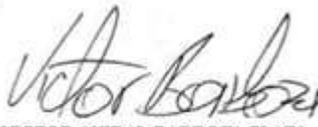
Acorde con la constancia secretarial que antecede el oficio Oficio N° 2530 de fecha Julio 5 de 2019, que comunicó el decreto de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia de fecha; resulta pertinente corregir el yerro presentado en el oficio aludido; de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, el nombre de la demandante no es MARTHA GOMEZ SARMIENTO C.C. 63'340.476; siendo lo correcto **SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA NIT. 860.034.594-1.**

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral **OFICIO No. 2530** de fecha Julio 5 de 2019, que comunicó el decreto de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia de fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, el nombre de la demandante no es MARTHA GOMEZ SARMIENTO C.C. 63'340.476; siendo lo correcto **SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA NIT. 860.034.594-1. Líbrese el oficio respectivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 25 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 26 de octubre 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43f8050a5a93dc050fae24a4c2f45d00f102476d9a1d7db05a2924265920cd0

Documento generado en 25/10/2021 02:48:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**